

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Viernes 16 de Mayo de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 785.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Messina 13.—Después del desfile de las tropas y de la guardia nacional, el rey Víctor Manuel recibió al capitán y autoridades civiles y militares. Reina gran entusiasmo. El rey ha marchado á Reggio.

Turin 13.—Los ministros Sella, De Pretis, Durando y Pepoli han salido para Nápoles. Se ha encargado á los gobernadores que antes de invitar á las autoridades eclesiásticas á la funcion nacional, se les pregunte confidencialmente si tomarán parte en ella.

Bruselas 13.—Sigue mejorando el rey.

Berlin 13.—Anuncian de Polonia que el gobernador general ha presentado su dimision. Muchos oficiales de la guarnicion de Varsovia han sido presos por haberles hallado en su poder escritos políticos.

Francfort 13.—Los gobiernos de Berlín y Viena se han puesto de acuerdo para ocupar la Hesse Electoral en caso de que no dé resultado la mision del general Willisen.

Londres 13.—El ministro Layard dijo ayer en la Cámara que los turcos no habian sido derrotados por los montenegrinos, como lo habian anunciado equivocadamente los últimos partes.

Las noticias de Nueva-York anuncian que un despacho de Richmond confirma la toma de Nueva-Orleans. La flota federal se acercó á la ciudad intimando la rendicion. El general separatista se negó á rendirse, pero evacuó la ciudad con sus tropas, dirigiéndose al campamento de Moore despues de quemar los algodones. Tambien destruyó el vapor de coraza *Mississippi* para que no cayera en poder de los federales. Trece cañoneras federales anclaron delante de Nueva-Orleans.

El general separatista dió el parte diciendo: «Los fuertes de Jaksun y Philipp están todavía en nuestro poder.» Los periódicos del Sur piden ahora que se lleve la guerra al Norte y que se intente tomar allí algunas plazas.

Paris 13.—Dicen de Nueva-Zelandia que habia estallado una conspiracion organizada por la tribu antropófaga de los Wagaps. Los habitantes y la guarnicion la reprimieron, y la tranquilidad quedó restablecida.

Paris 13 por la tarde (retrasado por interrupcion de la linea).—Las noticias de Nueva-York dicen que los periódicos del Sur no consideran de trascendencia alguna la toma de Nueva-Orleans por los federales. Parece que en estos casos estraños la fiebre amarilla. Corrian rumores de que los jefes de las cuadradas francesa e inglesa habian protestado contra el bombardeo de Nueva-Orleans.

Francfort (sin fecha).—Asegúrase que los prusianos, de acuerdo con Austrí, ocuparán á Hesse. Southampton 14.—Las noticias de Nueva-York son del 3. La toma de Nueva-Orleans por los federales habia sido oficialmente confirmada. Los federales han ocupado á Baton-Rouge. El general Beauregard habia abandonado á Corinth y retirado á Memphis. Asegúrase haber llegado noticias importantes de Pittsburg.

El *New-York Herald* dice lo siguiente: «Una vez ocupada Nueva-Orleans por las tropas del Norte, el ministro francés, Sr. Mercier, considera que ha llegado el momento de que el emperador Napoleón obre inmediatamente, mediante ventajas comerciales y la ayuda de los Estados del Sur en la cuestion de Méjico. El emperador quisiera hacer uso de su influencia para poner término á la guerra y obtener el reconocimiento de la independencia del Sur. Si el Sr. Lincoln rechaza la intervencion del emperador Napoleón, este reconocerá la república del Sur.»

Turin 14.—El virey de Egipto ha salido de Liora para Tolon. El príncipe Gerónimo ha llegado á Nápoles. Salio al balcón con el rey, y el pueblo gritaba: «¡viva el rey! ¡viva Napoleón! ¡Roma!» El príncipe francés ha sido objeto de una ovacion brillante. Austria ha reforzado con 10,000 hombres la frontera lombarda y con 4,000 la frontera tirolesa.

Francfort 14.—Se ha decidido por 11 votos de mayoría que la cuestion de Hesse-Cassel proceda con arreglo á la proposicion colectiva presentada por Austria y Prusia, y esta concentra fuerzas para apoyar la mision que lleva á Cassel el general Willisen. La proposicion de Austria y Prusia tiende á impedir las medidas ordenadas por el gobierno de Hesse, relativas á las próximas elecciones contrarias á la Constitucion.

Cassel 14.—El general Willisen ha solicitado en vano una audiencia del príncipe elector. Ha habido consejo extraordinario de ministros, y se ha resuelto no ceder. Reina con este motivo gran agitacion en la ciudad. Llegan de todas partes nuevas protestas y resoluciones de abstenerse en las elecciones próximas.

Corfú 14.—El ministerio ha hecho dimision, y las Cámaras suspensas hasta el 17.

Londres 14.—Sir Carlos White, ministro inglés, habia resuelto dejar á Méjico el 21; este mismo dia debian los franceses emprender su marcha sobre la capital.

Southampton 15.—Ha llegado el correo de las Antillas con noticias de Puerto-Rico del 23 de

Abril y de Santhomas del 30. No ocurría nada de particular en la Habana.

Cassel 13.—El príncipe se ha negado á recibir al enviado prusiano.

La Dieta de Francfort ha aprobado la proposicion austro-prusiana relativa á la Hesse. Dos cuerpos de ejército prusiano van á ocupar á la Hesse.

Roma 15.—Esta tarde han llegado todos los obispos españoles, que hoy á las seis de la mañana arribaron á Civita-Vecchia á bordo del vapor *Benvenuto*.

Nápoles 13.—Ha llegado el príncipe Napoleon.

Atenas 10.—El ministerio ha presentado su dimision. Las Cámaras han sido prorogadas. Reina grande agitacion y ansiedad en los ánimos.

Paris 15.—Quedan el 3 por 100 á 70-50; el 4 1/2 á 98-05; el interior español á 49 3/8; el exterior á 00; la diferida á 00, y la amortizable á 00.

Londres 15.—Quedan los consolidados á 92 1/8.

DEL INTERIOR.

Alicante 14.—Á las doce del dia ha llegado el vapor *Isabel II* con el regimiento infanteria Iberia, destinado de guarnicion á Madrid, una partida de Guardia civil, y varios individuos sueltos del ejército de ocupacion. Inmediatamente que han desembarcado las tropas, el *Isabel II* ha salido de nuevo para Ceuta.

Málaga 14.—El vapor *Capricho* ha desembarcado hoy una seccion de artilleria de montaña y algunos infantes procedentes de Ceuta.

Ferrol 14.—Hoy á la una y media de la tarde se ha botado al agua con felicidad la goleta *Andalucía*. Mañana subirá al varadero para sforrar.

San Sebastian 14.—El rio Vidosa ha crecido tanto, que sus aguas han invadido la carretera general que va á Francia, quedando interrumpido el tránsito aun para los carruajes. No ha ocurrido desgracia alguna.

Cádiz 15 á las diez de la noche.—Ha llegado el vapor-correo de Canarias con atraso por causa del temporal. Trae cartas de Tenerife del 7, en que nada de notable ocurría en aquellas islas. El vapor-correo Paris que salió de Cádiz el 25, llegó á Tenerife con ochenta y una horas de navegacion y continuó su viaje para las Antillas.

San Sebastian 15.—El Vidosa ha bajado, y ya está restablecida la comunicacion por carruajes con Francia.

Valencia 15.—El gobernador civil ha descubierta ayer tarde una fábrica clandestina de papel sellado. Ayer fué preso un rey, y la noche última alguno más. Parece que hay cómplices en Alicante.

Alicante 15.—Hoy ha llegado la fragata *Bianca* con los batallones de Tarifa y Cantabria. Estos se dirigirán por el ferrocarril á la corte. Málaga 15.—Hoy ha arribado á este puerto para recoger el almacén de los cazadores de Llerena la fragata *Resolucion*, que lleva dicho batallon y el de Figueras á Alicante: inmediatamente de recoger el almacén ha hecho rumbo para su destino.

Coruña 15.—Acaban de recibirse noticias de haber estallado un movimiento popular en Chaves (Portugal). La tropa trataba de reprimirlo. El paisanaje amotinado pretende quemar los archivos, al grito de «abajo los impuestos y el ministerio.» La guarnicion ocupa los puntos principales de la ciudad, pero se temen nuevos disturbios.

Cartagena 15.—Al entrar hoy el *Isabel II* tocó en la playa, sufriendo una ligera avería en el pié de roda.

Valencia 15.—El papel falso del sello desentierro es del núm. 4.º Se diferencia del timbrado en la fábrica nacional en que el falso tiene más oscura la tinta del sello, en que es algo mayor en largo y ancho, en que el color del papel es más blanco y azulado, y en que el revés del sello en seco está más marcado que el del gobierno.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesion celebrada el día 14 de Mayo de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Senado oyó con satisfaccion una comunicacion en que el Sr. Presidente del Consejo de ministros participaba con fecha 12 del corriente que S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda habia dado á luz con toda felicidad, á las dos y media de la tarde del mismo dia, un robusto infante, y que tanto este como su augusta madre continuaban sin novedad.

ORDEN DEL DIA.

Sorteo de las secciones. Verificóse dicho sorteo. Procediéndose acto continuo á la votacion de la proposicion del señor marqués de Corvera, la cual habia quedado pendiente en la sesion última, no fué dicha proposicion tomada en consideracion.

Leido el dictamen relativo al proyecto de ley sobre autorizar al gobierno para ratificar el tratado de límites celebrado entre España y Francia, y no habiendo ningun señor senador que pidiera la palabra, quedó aprobado sin debate alguno, suspendiéndose su votacion definitiva por no haber suficiente número de señores senadores.

Leido el dictamen relativo al proyecto de ley en que se declaran extintos de derechos de introduccion 2,000 metros cuadrados de mármol de Carra-

ra, destinados á la catedral de Burgos, no hubo tampoco ningun señor senador que pidiese la palabra, siendo por lo tanto aprobado sin debate alguno, suspendiéndose tambien su votacion definitiva por no haber suficiente número de señores senadores.

Leido el dictamen relativo al proyecto de ley sobre conceder pension á doña Luisa Hernandez, viuda del teniente coronel graduado D. José Antonio Sanchez, y no habiendo habido tampoco ningun señor senador que pidiese la palabra, quedó asimismo aprobado sin debate alguno, suspendiéndose su votacion definitiva por no haber suficiente número de señores senadores.

El Sr. PRESIDENTE.—Ruego á los señores senadores se sirvan reunirse en secciones para constituirse y nombrar la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley relativo á subvencion á la empresa del canal de Urgel.

No habiendo más asuntos en que ocuparse el Senado, se avisará por papeletas para la próxima sesion.

Se levanta la de este dia. Eran las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el día 14 de Mayo de 1862.

Abierta á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE.—Señores, la comision encargada de cumplimentar á S. M. en el dia de ayer por el cumplimiento de un augusto esposo, ha desempeñado su cometido. S. M. ha recibido á la comision con la benevolencia que acostumbra, y nos ha encargado de manifestar al Congreso su reconocimiento por su atencion y por la felicitacion que le ha dirigido.

Se leyó, y se dijo se imprimiria y repartiria, el dictamen de la comision sobre colonias agrícolas. El Sr. OLOZAGA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—¿Para qué?

El Sr. OLOZAGA.—Para hacer una pregunta al gobierno de S. M. He recibido un telegrama fechado en Londres el 13 de Mayo á las tres horas y cinco minutos, que segun dice el mismo telegrama, llegó á Irun á las tres horas y siete minutos, y á Madrid á las tres horas y once minutos de antes de ayer. Segun la fecha del jefe de la estacion que lo comunica, es del día 14 de Mayo; es decir, que hace dos dias que este telegrama estaba en Madrid, y me ha sido comunicado hoy.

Me pregunta al gobierno es la siguiente: ¿es omision, es tardanza, es descuido de la direccion de telegramas, ó es orden del gobierno para que no se comuniquen, sea á los diputados ó á los españoles en general, telegramas de la especie de este? Y para decir la especie, es menester que diga que el telegrama, de cuya exactitud no respondo, aunque la creo: comunica la noticia de que el general Prim, en desacuerdo con el general Lorenzo, pide al general Serrano transportes para reembarcar las tropas; y el general Serrano, en vez de enviar telegrama, envía más tropas, y al general Gasset para que tome el mando de ellas si el general Prim desea retirarse.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No creo que el parte á que se refiere el Sr. Olozaga haya sido detenido en la estacion telegráfica de Madrid. Supongo que ese parte, por interrupcion de la linea, no habrá llegado hasta esta mañana. Puedo asegurar á S. S. que no tengo noticia ninguna de que ese parte se haya recibido antes del dia de hoy. Yo, ministro de la Gobernacion, no he sabido hasta esta mañana á las once que ese parte habia llegado; y como no tengo dada ninguna orden referente á esa clase de comunicaciones, supongo que si no se ha llevado antes á S. S., será porque no haya llegado. Yo me enteraré de los hechos, y responderé entonces con sinceridad al Sr. Olozaga.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen de la comision de actas sobre la eleccion del distrito de Orgiva.

Leido dicho dictamen, reducido á proponer su aprobacion y la admision del Sr. Villanova, fué aprobado, y admitido como diputado dicho señor, que juró y tomó asiento acto continuo.

Discusion sobre libertad de imprenta.

Entrándose en la discusion del tit. 3.º del proyecto, se leyó el art. 11, que dice: «No podrá publicarse el prospecto ó el primer número ó entrega de periódico alguno sin la previa habilitacion de un gerente responsable.»

Se entiende por gerente responsable el individuo que, reuniendo las circunstancias, y previas las formalidades que esta ley exige, se obliga á responder, al tenor de lo que en la misma se dispone, de todo lo que se publique en un periódico.»

A este artículo se habia presentado por el señor Calvo Asensio y otros la siguiente enmienda: «En el primer párrafo se suprimirá la palabra prospecto, y en el segundo se dirá despues de tal tenor de lo que en la misma se dispone, de todo lo que... á falta de autor, etc.»

El Sr. CALVO ASENSIO.—Señores, por más triste que sea molestar al Congreso haciendo observaciones sobre el proyecto de ley de imprenta, un deber imperioso me obliga á ello.

Si en personas extrañas á la publicacion de periódicos podian pasar ciertas cosas que aquí se establecen, no suceda lo mismo cuando en la comision habia personas que han pertenecido á la prensa. Yo haré la justicia á la comision de creer que la palabra prospecto ha pasado desapercibida para ella. Pero desde el momento que se diga que vamos á imponer una traba más á las publicaciones, exigiendo que el prospecto no pueda aparecer sin la previa habilitacion de un gerente responsable, yo estoy persuadido de que la comision se apresurará á admitir esta enmienda, para que todos puedan publicar los prospectos con solo la garantia de su nombre. Que una ley venga á limitar ese derecho, es una nueva traba á la publicacion, que nunca ha existido, y que me lisonjeo que desaparecerá. No digo una palabra más sobre esta primera parte.

En la segunda se habla del gerente. Se dice que será responsable, al tenor de lo que en la ley se dispone, de todo lo que se publique en un periódico. Señores, la estructura de esta ley y las explicaciones que aquí se han dado sobre la que actualmente rige, están conformes con las observaciones que voy á hacer. El editor es el responsable: está bien; pero desde que el autor es conocido, no es necesario el editor. Digo esto, porque á pesar de las explicaciones que se dieron al discutirse la actual ley de imprenta, hoy hay una analogia completa en este particular, y por tanto, no es mucho que yo me interese por que haya claridad en ese

punto, para que sepamos de qué manera existe la responsabilidad, y si ha de irse buscando á falta del autor al editor. Si el editor ha de entenderse como hasta aquí, es una necesidad que exista para responder á falta del autor; por consiguiente, á nadie interesa más que á la prensa el saber cómo han de responder.

El Sr. COELLO.—La comision será muy parca. Emplea diciendo que la publicacion de prospectos no necesita depósito, ni otro requisito alguno. Es de suponer que cuando se circula un prospecto para la publicacion de un periódico, se habrá cumplido con todo cuanto se previene para este caso; pero la comision no tiene inconveniente en admitir la enmienda del Sr. Calvo Asensio, siempre que se entienda que los que publiquen los prospectos, quedan sujetos á las penas en que pueden incurrir.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Yo agradezco á la comision la deferencia que acaba de manifestar. Mi objeto no ha sido otro sino que haya claridad en la ley; y como lo que ha manifestado el señor Coello me satisface, yo le rogaria que admitiera la adiccion para que no se nos dijera el dia de mañana que no estaba conseguido en la ley el principio que se sienta en las explicaciones que aquí se dan.

Ya que estamos conformes en la idea, estémolo tambien en las palabras. Por eso suplico á la comision que no tenga inconveniente en consignar en el artículo la aclaracion que ha hecho.

El señor ministro de la GOBERNACION.—La doctrina que se sienta aquí por el gobierno y por las comisiones podrá servir para la aplicacion, pero no es texto á que deben sujetarse estrictamente los tribunales.

El artículo dice: (Lo leyó.) Se obliga el editor á responder: ¿de qué? De los delitos de que esta ley le haga responsable. De modo que solo dice el artículo que responderá de lo que segun esta ley habrá de responder. Puede S. S. adoptar la forma que mejor le parezca, pero en mi concepto no hallará otra más conveniente. Viene luego el art. 42, en que se dice de qué ha de responder cada uno. Si este artículo no le parece claro á S. S., podrá proponer la enmienda que considere más acertada, y la comision y el gobierno la admitirán.

El Sr. CALVO ASENSIO.—En vista de esas explicaciones, me doy por satisfecho y retiro la segunda parte de la enmienda.

Se leyó el art. 12, que dice: «Si el periódico fuere político ó religioso, deben preceder á la publicacion de su prospecto ó de su primer número ó entrega, la consignacion de la cantidad de que se habiara más adelante, y la autorizacion del gobernador ó autoridad competente.» A este artículo se presentó una enmienda del Sr. Calvo Asensio y otros, pidiendo la supresion de la palabra prospecto.

El Sr. COELLO.—La comision admite la enmienda, que es una consecuencia de la anterior.

Se leyó el art. 13, que dice: «Dentro de los quince dias siguientes al en que se haya presentado una exposicion á la autoridad civil, con los documentos justificativos de haber cumplido con lo prescrito en el artículo anterior, el gobernador declarará si se han llenado todos los requisitos, y en caso afirmativo dará su permiso.»

A este artículo presentó el Sr. Calvo Asensio y otros la siguiente enmienda: «Si el gobernador no hubiese resuelto en los quince dias arriba indicados, se entiende concedido el permiso para la publicacion del periódico.»

El Sr. CALVO ASENSIO.—La adiccion á este artículo no es más que el deseo de ponerlo en armonia con el art. 14. Segun el art. 14, cuando se eleva una queja al ministro de la Gobernacion, en el caso de no haberla resuelto en el término de quince dias, se entiende revocada la declaracion del gobernador; y yo digo: este mismo principio debe aplicarse respecto de la resolucion del gobernador; esto es, que cuando no haya resultado en el término de quince dias, se entiende concedido el permiso. Creo que está conforme esta adiccion con la declaracion del art. 14.

El Sr. COELLO.—El principio de la adiccion de S. S. está consignado en el párrafo segundo del art. 14; y siendo así, la comision acepta desde luego la enmienda de S. S.

Se leyó el art. 17, que dice: «Para ser gerente responsable de un periódico político ó religioso se necesita, además de las circunstancias consignadas en el artículo anterior, pagar 1,000 rs. de contribucion directa con dos años de anticipacion en el pueblo en que aquel se publique, y no estar inhabilitado ni suspenso en el ejercicio de los derechos políticos que le correspondan.»

A este artículo se presentó la siguiente enmienda del Sr. Calvo Asensio y otros: «Para ser gerente responsable de un periódico político ó religioso se necesita, además de las circunstancias consignadas en el artículo anterior, pagar en Madrid y Barcelona 500 rs. con un año de anticipacion; 300 rs. en las demás capitales de provincia, y 200 rs. en las demás poblaciones en que el periódico se publique, y no estar inhabilitado ni suspenso en el ejercicio de los derechos políticos que le correspondan.»

El Sr. CALVO ASENSIO.—He sido demasiado afortunado hasta ahora en las enmiendas presentadas, y no sé cómo manifestarme reconocido á las deferencias del gobierno y de la comision.

Lo podría hacer con harta más razon, si viera que admitia esta, y la que sigue. Tengo alguna seguridad de que así suceda, porque el señor ministro de la Gobernacion ha dicho que no es la cantidad lo que da mayores garantías, y porque además dos individuos de la actual comision lo fueron de la de las Cortes constituyentes, y apoyaron una cosa análoga á lo que yo pido en este momento.

El Sr. COELLO.—Tengo un verdadero sentimiento de no poder acceder á los deseos del señor Calvo Asensio, aunque haremos algo en el sentido de S. S. La cuestion es si el editor ha de pagar 1,000 ó 500 rs. de contribucion. Bueno es decir que hoy son 2,000. Es apoyo de esta prescripcion, existe el precedente de que durante quince años han venido pagando los editores 1,000 rs. de contribucion. Dice S. S. que los individuos de esta comision que lo fueron de la de las Cortes constituyentes, estarán conformes con su pensamiento, fundados en las razones que entonces tuvieron para establecer 300 rs.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Tambien siento yo que la comision no haya sido deferente conmigo en esta ocasion. No he negado nunca lo que desde luego está demostrado. Una de las cosas que hace esta ley, es reducir á 1,000 rs. la contribucion, cuando hoy se exigen 2,000.

El Sr. COELLO.—Vuelvo á repetir que siento destemperedamente las ilusiones de S. S., y otro tanto dirá el señor ministro. La concesion que hace la comision es grandísima, porque todos los que paguen 1,000 rs. en cualquier

parte de la peninsula podrán ser editores ó gerentes.

Respecto á la fijacion de tiempo, S. S. sabe los fraudes que se cometen, y dos años es una garantia suficiente para evitar ese mal y que los editores sean unos testafierros.

El objeto de la comision es que acabe la farsa de los editores, y que queden personas respetables y dignas.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Esa concesion no lo es en realidad, porque hasta aquí se ha permitido la acumulacion del pago en distintos puntos. ¿Cómo se permite la acumulacion para ser diputado y para otros casos? Lo que la ley exigía era la veintidós, pero el pago podia hacerle donde quisiera.

El Sr. COELLO.—Reconozco que el Sr. S. acaba de decir. Pero antes, cuando se exigian 200 ó 300 reales para ser editor, era cuando personas oscuras estaban al frente de los periódicos, y para conservar la importancia que hoy tienen los editores, sostiene la comision el artículo.

Leida nuevamente la enmienda, no fué tomada en consideracion.

Se leyó el art. 18, que dice: «El depósito que habrá de hacerse para la responsabilidad del periódico, y de cuya tercera parte se considera dueño al gerente responsable para todos los efectos legales, será en Madrid y Barcelona de 5,000 duros si el periódico se publicase una ó más veces al dia, ó tres ó más dias por semana; y de 3,000 en las demás capitales de provincia.»

Si el periódico se publicase menos de tres dias por semana, ó saliese á luz por intervalos regulares más largos, la consignacion se reducirá á 3,000 y 2,000 duros respectivamente.

A este artículo presentó el Sr. Calvo Asensio la siguiente enmienda: «El depósito que habrá de hacerse para la responsabilidad del periódico para los efectos legales, será en Madrid y Barcelona de 2,000 duros si el periódico se publicase una ó más veces al dia, ó tres dias por semana, y de 1,000 duros en las demás capitales de provincia.»

Si el periódico se publicase menos de tres dias por semana, ó saliese á luz por intervalos regulares más largos, el depósito será de 1,500 y 1,000 rs.

El Sr. CALVO ASENSIO.—No extrañe el Congreso que me levante contestantemente. Nos hemos propuesto no detener la discusion de la ley, y por eso hemos tenido que presentar algunas enmiendas para no ocuparnos de todos los artículos.

Yo no quiero monopolios. Es cierto lo que decía el señor presidente del Consejo, que siendo menos los periódicos que se publiquen, los demás sean más favorecidos; pero yo ante todo defiendo el principio de la libre emision del pensamiento.

El Sr. COELLO.—Aunque la cuestion de los depósitos tiene alguna importancia, será breve, como lo ha sido el Sr. Calvo Asensio.

Hay dos sistemas en punto á depósitos. Uno es el de aquellos que quieren la responsabilidad en las penas personales, como sucedía en la ley de 1837; y otro el de los que quieren el depósito para responder de las penas. A este obedecian las leyes del 45. Partiendo del principio de que aquí no hay más garantia que el depósito, vamos á ver si hemos llegado.

Hoy el depósito es de 15,000 duros. El gobierno lo rebajaba á 6,000, y la comision á 5,000. En uno y otro caso habia consonancia con las penas que se establecian. ¿Qué viene á hacer hoy la comision? Lo que hicieron las Cortes constituyentes. La base tercera decía que la garantia sería igual al duplo de las penas pecuniarias; pues si la mayor pena pecuniaria por esta ley es de 40,000 rs., añadiendo las costas, vienen á ser los 100,000 rs. que se exigen como depósito.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Solo voy á hacer una declaracion. Dice S. S. que en otro tiempo defendió lo mismo que hoy. Yo me alegro de la cita, porque me pone en el caso de decir que yo tambien defendiendo ahora lo mismo que entonces defendí. Leida nuevamente la enmienda, no fué tomada en consideracion en votacion nominal, por 88 votos contra 15.

Se leyó en seguida la siguiente enmienda del señor Lassala al art. 20:

«Si el periódico se publicare menos de tres dias por semana ó saliere á luz por intervalos regulares más largos, la consignacion se reducirá á 2,000 y 1,000 duros respectivamente. Si el intervalo fuere de un mes, no habrá depósito.»

Y fué admitida por la comision.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Calvo Asensio al art. 20:

«En vez de la última palabra del artículo, se pondrá: condenado por el jurado.»

Tambien fué admitida por la comision.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Calvo Asensio al art. 22:

«No se devolverá á sus dueños la cantidad consignada sin que concurren los requisitos siguientes:»

«El trascurso de treinta dias desde la publicacion del último número del periódico.»

«La terminacion de las denuncias políticas pendientes.»

En su apoyo dijo

El Sr. CALVO ASENSIO.—No diré la comision que estoy exagerado en esta enmienda, porque voy más allá que la ley vigente, si bien no tanto como la comision, que no sé por qué no quiere que se devuelva el depósito hasta noventa dias despues que se haya dejado de publicar un periódico cuando no hay denuncias pendientes, no teniendo más que dice la ley Necesari, cuyo artículo me satisface más que el artículo de la comision.

El Sr. COELLO.—La comision no tiene inconveniente en reducir ese plazo, que se habia puesto para dar tiempo á las denuncias de los particulares sobre injuria y calumnia; pero puesto que en esta clase de delitos se exige fianza aparte, no hay inconveniente en admitir que se reduzca el plazo á treinta dias.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Figuerola al art. 32:

«De cuyo contenido responderá el que dé á luz el impreso en aquella poblacion.»

Tambien fué aceptada por la comision.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Figuerola al art. 35:

«La insercion será gratuita siempre que no exceda del duplo del párrafo ó párrafos que provenga de la aclaracion ó rectificacion.»

El Sr. FIGUEROLA.—Señores, yo me opongo á este artículo de la comision, porque viene hasta cierto punto á restablecer la tasa, señalando un real por cada línea de los comunicados que excedan del doble de las que contiene el artículo á que el comunicado se refiere.

El Sr. COELLO.—La comision ha procurado en este punto armonizar los intereses de la prensa y de los particulares. Cuando el derecho de contestar

no estaba consignado en la ley, algunos periódicos exigían sumas cuantiosas por los comunicados; y como tal vez solo se había injuriado a una persona en una línea, y esta no podía contestar en dos, se había adoptado ese medio para que pudiera cualquiera decir lo que quisiera convenientemente a la defen- sión de su persona ó de su honor. Pero una vez admitido como mínimo del comunicado un cierto número de líneas, no hay inconveniente en admitir la supresión del precio, y dejarlo á la contratación particular.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Figuerola al art. 37:

«Suprimanse las palabras y después el gerente.»

En su apoyo, dijo:

El Sr. FIGUEROLA.—Espero encontrar en la comisión la misma indulgencia para esta enmienda que para las otras.

Se trata del caso de un periódico á quien se pueda obligar á insertar un comunicado, y á cuyo gerente se le quiere hacer responsable de ese comunicado, después de su autor.

El Sr. COELLO.—El Sr. Figuerola ha presentado el caso que es la razón de este artículo, y ese caso es más frecuente de lo que cree S. S.

El Sr. FIGUEROLA.—Aceptando el medio que propone el Sr. Coello, retiro la enmienda.

En seguida se abrió discusión sobre la totalidad del título 3.º, y dijo:

El Sr. FIGUEROLA.—No es el afán de hacer discursos el que me mueve á tomar la palabra, ni lo pretendería cuando se trata de una serie tan numerosa de artículos, que daría lugar á que se nos dijera que pecábamos de nimios ocupándonos de detalles.

El gerente no se puede ausentar de la población en que se publica el periódico, sin permiso de la autoridad competente, y sería bueno que la comisión declare que las empresas pueden tener gerentes de repuesto.

En el resto de los artículos hay una porción de disposiciones reglamentarias, y entre ellas la entrega del periódico, que no podrá circular hasta que el gobernador haya sellado el número; pero no se da al periodista ningún medio de acreditar que ha presentado el periódico, y que tal vez por mala voluntad del gobernador civil no puede expedirse á provincias por el correo.

También echo de menos un artículo que prevenga que los anuncios oficiales no sean patrimonio de ningún periódico, sino que deben darse á las autoridades á todos los periodistas para que lleguen á conocimiento de todo el mundo. Ahora, por ejemplo, se ha prohibido la inserción de anuncios farmacéuticos en periódicos que no sean de la facultad, y no hay motivo ninguno para hacer esto.

El Sr. ULLOA.—El Congreso habrá visto, por la discusión de hoy, que la comisión se presta á introducir las mejoras que puedan favorecer la misión del pensamiento dentro del sistema de la ley; pero las observaciones principales del Sr. Figuerola no se hallan en este caso.

La ley no necesita declaración acerca de los editores de periódicos científicos, que es indudable que no necesitan gerente; pero si hace falta la declaración, yo la hago desde ahora sin ningún inconveniente.

Creo haber contestado al Sr. Figuerola, y espero que, en vista de lo dicho, el Congreso se servirá aprobar el título.

El Sr. FIGUEROLA.—Doy gracias al Sr. Ulloa por su explicación acerca del último punto; pero la verdad es que según está el art. 1.º está de más, y yo estimaría que la comisión lo retirara.

Suspendida la discusión, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Beldá, manifestando que no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

El Sr. Bonafós pidió que constara su voto conforme con la mayoría en la última votación nominal.

El señor VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Mañana, como día festivo en Madrid, no habrá sesión: pasado mañana continuará la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las siete ménos cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 16 DE MAYO DE 1862.

Tremenda es la responsabilidad que pesa sobre el general O'Donnell, por el giro torpe é inconveniente que ha dado á la cuestión de Méjico.

Y sin embargo, hay un periódico ministerial, *El Diario Español*, que dice ayer que no ve motivo para que esa responsabilidad sea suficiente á provocar una crisis.

La Epoca va más allá, pues adoptando un lenguaje impropio é inconveniente, toma á chacota la cuestión, y habla, faltando á todos los respetos y atreviéndose á interpretar las intenciones de una real prerrogativa, de que el ministerio vivirá los consabidos ocho años.

Véase el torpe lenguaje que emplea:

«Aun suponiendo, y es mucho suponer, que solo duramos ocho años, todavía nos quedan cuatro.»

¿Qué quieren decir estas impudentes frases?

La Epoca, al estamparlas, no sabemos si se propone lanzar una enconchada amenaza ó hacer un ridículo y menguado alarde.

De todos modos, cumple á nuestro profundo respeto al Trono protestar contra aquellas palabras, para condenarlas una vez como se merecen, por atrevidas.

Cualquiera otro hombre político que comprendiera lo que exige el elevado puesto de presidente del Consejo de ministros en un país constitucional, al ver el cúmulo de desaciertos cometidos en la cuestión de Méjico, que ha dado por resultado la pérdida de nuestra influencia en América y que nuestro valiente y sufrido ejército haya tenido que devorar en silencio, como su jefe el general Prim, la afrenta en presencia de las tropas francesas é inglesas; cualquiera otro hombre que no fuera el general O'Donnell, decimos, habría resignado ya el mando que in-

merecidamente ejerce, y dejado que otras inteligencias más cabales que la suya hubieran enmendado, si es que eran ó son susceptibles de enmienda, cosa que dudamos, las infelices torpezas, los continuados desaciertos y la errada política seguida en los asuntos de Méjico.

No parece sino que el general O'Donnell, cuya corona de duque empieza á deslustrarse, por una ley misteriosa de expiación, está destinado á quitarle el por sí mismo todo su brillo.

El hecho inaudito y escandaloso del abandono de la iglesia de Tetuan para que los sectarios del asqueroso islamismo vuelvan á ejercer allí sus repugnantes ritos, se complementa con el triste, tristísimo y desairado papel que ha obligado á hacer á los descendientes de Hernán Cortés, allí donde este inmortal conquistador asentó las bases de un imperio y enseñó á hacer que fuera respetado y temido el nombre español.

Lo cierto es que después de haber ido tarde y mal á Méjico, según repetidamente hemos dicho, esta cuestión ha tenido para el general O'Donnell el triste privilegio de conciliar la enemistad de dos hombres tan importantes como son los Sres. Pacheco y Prim, y que uno y otro, por diferentes causas, obrando con arreglo á las instrucciones del general O'Donnell, han ido á Méjico á ser testigos y víctimas del mayor vilipendio por que jamás pasaron la diplomacia y las armas españolas.

Y sin embargo, se atreven todavía los diarios ministeriales á decir que no pesa responsabilidad alguna sobre el general O'Donnell! ¡Y sin embargo, *La Epoca* emplea el lenguaje inconveniente de las burias, y arreglando sus deseos á su intemperancia, osa preñiar la duración del poder por no sabemos cuántos años más para los actuales gobernantes!

Aún recordamos las palabras de *La Epoca*, de la misma *Epoca*, en que nos anunció que el general Prim mandaría en jefe las fuerzas expedicionarias de España, Francia é Inglaterra.

¿Qué se ha hecho tanta gloria prometida, como había derecho á esperar y á que hubiera sido un hecho realizado? Verdad es que entonces, cuando *La Epoca* hizo aquel anuncio, no había surgido una candidatura apoyada por la Francia, y que por lo tanto no podía concebirse que el periódico que presagiaba tal triunfo de la influencia española, había de afrancesarse andando el tiempo y ser decidido partidario de la candidatura Maximiliana, mirando con desden, cuando no hostilizando de un modo bien transparente, la doña hermana de nuestra augusta Soberana.

Verdad es que entonces, aun cuando ya estaban mal iniciados los asuntos de Méjico y habíamos ido allí tarde y mal, no nos cansáramos de decirlo, no se había erigido en dueña y señora para imponernos su voluntad la Francia, á cuyos pies parece se prosternan sumisos, obedientes y obsequiosos los prohombres de *La Epoca*, no obstante las repulsas que por esto han recibido, así de la opinión pública como de todas las influencias legítimas del país, apenas osaron enunciar la depresiva idea de supeditar á España á la política del vecino imperio, apoyando la candidatura que él acaricia como favorable á sus planes; planes que tan repulsivos son para todos los españoles, como que envuelven la anulación de nuestro porvenir, de nuestro influjo y de nuestro engrandecimiento en América.

Y al hablar de engrandecimiento no queremos referirnos al material, porque no soñamos en reconquistas que no nos convendrían, sino al que moralmente nos resultaría de llevar á aquellos climas todo nuestro influjo, toda nuestra iniciativa política, toda nuestra supremacía diplomática.

Nos han sugerido las anteriores consideraciones, que son la más fiel expresión de nuestro patriotismo, el estado actual de las cosas en Méjico y la lectura de dos cartas que publica ayer *La Correspondencia*, fechadas una en Orizaba el 4 de Abril y otra en la Habana el 15, y cuyo contenido es tan grave, que francamente, nos extraña que no se hayan publicado sino después de conocidas las tristes nuevas que nos han anticipado los telegramas recibidos estos últimos días.

La Correspondencia, antes de insertar estas cartas, dice lo siguiente: «Hoy han llegado á nuestras manos las siguientes interesantísimas cartas, que si no dan cuenta del resultado de las conferencias de Orizaba, presentan de un modo digno de todo crédito con qué disposiciones se preparaban á las conferencias los plenipotenciarios de las potencias aliadas, y cuál debe ser hoy la situación de las fuerzas españolas. Al reproducir en *La Correspondencia* las comunicaciones que van á ver nuestros lectores, dejamos á sus autores toda la responsabilidad de lo que escriben; pero no podemos ocultar que su posición les permite apreciar perfectamente los hombres y vaticinar sobre los sucesos:»

«Orizaba 4 de Abril.—Se acerca el momento supremo de la crisis. Los plenipotenciarios franceses parecen dispuestos á romper el tratado de Londres y á colocar en el trono de Méjico al príncipe Maximiliano. ¿Me engañaré? Dios lo quiera. ¿Se convertirán los españoles en satélites de la Francia? Antes los hubiera ahogado el mar en la travesía de la Habana á Veracruz. El emperador Napoleón ha sido sorprendido, engañado. De otra suerte su gran talento y su previsión política no le hubieran aconsejado tomar parte en la descaballada y anti-popular empresa de establecer una monarquía en Méjico. Dentro de tres ó cuatro días: se encontrarán reunidos en esta todos los comisarios de las potencias aliadas, y celebrarán sus sesiones previas, á fin de ponerse de acuerdo, tanto sobre sus reclamaciones respectivas, cuanto sobre los medios de asegurar que el cumplimiento exacto de ellas sea una verdad en el porvenir. La opinión de cada uno de estos señores, en las importantes cuestiones que han de ventilarse, es fácil de presumir, con grandes probabilidades de acierto: el representante español marchará en todo de acuerdo, como lo ha hecho hasta ahora, con el ministro y comodoro inglés; y M. de Saligny, de quien decía Thouvenel á M. de la Graviere: «cuyos conocimientos adquiridos en virtud de su permanencia en Méjico os serán preciosos.» estará en perfecto acuerdo también con el representante de la política francesa en este país; de manera que en las resoluciones en que haya divergencia de opinión, serán tres votos contra dos; pero como alguna de ellas, acaso la primera, sea de tal naturaleza que el desacuerdo produzca un rompimiento, voy á anticipar de mi propia cuenta, que es como yo escribo, si bien con el más exacto conocimiento de los hechos, lo que podrá suceder. Dispuesto el general Prim, que, dicho sea de paso, y nadie lo podrá negar, ha tomado la iniciativa en todo cuanto han firmado y autorizado los representantes de las tres naciones, dispuesto, digo, á no faltar por nada ni por nadie á la conveniencia de Londres, y á las acertadas instrucciones que ha recibido constantemente del gobierno de S. M., será inexorable en exigir sin discusión ni examen el cumplimiento de los tratados con Méjico, las reparaciones todas por los agravios inferidos, y la seguridad perfectamente garantida de que cuanto se pacte será fiel y rigurosamente cumplido en el porvenir. En este terreno nadie se le pondrá delante, y hasta creo poder asegurar que hará solidarias las reclamaciones de Inglaterra y Francia con las de España, en cuanto no se aparten de la conveniencia; ó se conceda todo por Méjico en este sentido, ó el marqués de los Castillejos hará al temple de su espada y de las armas españolas lo que no pueda alcanzar por la prudencia, la justicia y la razón. Pero como puede suceder, y yo me temo que suceda, que los representantes de Francia comiencen por exigir lo que es contrario á lo pactado en Londres; lo que estará en abierta contradicción con los documentos firmados por ellos mismos; como pueden buscarse pretextos especiosos para hacer la guerra, imponiendo al gobierno de Méjico lo que el más pobre gobierno no podría admitir sin desolador humillación, en ese caso el desacercao es caso previsto, el rompimiento entre las naciones aliadas un hecho seguro é inevitable. Inglaterra y España tomarán acta por medio de sus representantes y con todas las formalidades que lo árduo del negocio exija, y dejarán á Francia la tremenda responsabilidad del escándalo que se trata de dar á las naciones civilizadas. El general Prim, tan entusiasta de las glorias militares de Francia, tan distinguido y obsequiado por el actual emperador, tan amante y tan admirador de las grandes cualidades que le adornan, y que verá con el más profundo sentimiento la funesta senda que sigue en Méjico la Francia, el general Prim será español y cumplirá con lo que exige la honra de su patria, el esplendor del trono de su Reina, que le ha confiado tan importante mando, y el prestigio del gobierno; á quien ha de rendir cuenta de sus actos y de su lealtad. El general Prim reembarcará inmediatamente las tropas para la Habana, adoptando tan grave medida bajo su exclusiva responsabilidad; que no hay solo gloria para las armas, cuando se adelantan la hay y muy grande cuando se vuelven ante la afrenta y el deshonor. España no puede, no debe ser testigo de los triunfos de la sinrazón de la Francia en Méjico, ni permanecer impasible ante una catástrofe poco probable que pudiera tener nuestra vecina y aliada. Tenemos en el hospital sobre unos 300 enfermos de calenturas y disenteria; en todo el mes solo ha habido cuatro defunciones. Probablemente el lunes 7 saldrá el general Prim para Paso-Ancito, punto á donde han de volver las fuerzas, según los preliminares de la Soledad, en el caso desgraciado de un rompimiento. El general ha tomado sus disposiciones y quiere hacerse cargo por sí mismo de los trabajos que ha encomendado.»

Hé aquí la otra carta que publica *La Correspondencia*: «Habana 15 de Abril.—Cuando esta carta llegue á poder de V., ya estarán los franceses en Méjico y proclamado rey su candidato el príncipe Maximiliano. El conde de Reus, que prevé este suceso, ha escrito al general Serrano que se halla resuelto á salir de la república antes de presenciar impasible que la Francia quebrante el tratado de Londres; antes que convertir á las tropas españolas en satélites de la Francia. El general Serrano espera, sin embargo, que Prim aguardará en Orizaba con los soldados españoles las instrucciones del gobierno de Madrid. La Inglaterra y sus agentes marchan en todo de perfecto acuerdo con el representante de España.»

Estas dos cartas, y el telegrama de París de ayer que en otro lugar publicamos, nos dan, con todos los demás antecedentes que hemos evocado, la triste medida de la incapacidad del general O'Donnell en unos momentos tan supremos para la nación española.

La sesión que tuvo lugar en el Congreso el 12 del actual, para discutir la totalidad de la ley de montes presentada por el señor ministro de Fomento, ha venido á confirmar tristemente

nuestros fatales pronósticos. Hace pocos días tomamos la pluma para demostrar las más palpables contradicciones que contiene esa perjudicial medida, y confiábamos en que los autores de ella, cediendo á las indicaciones de la prensa, á la voz de los representantes del país, á los clamores de los pueblos, á los intereses generales y á la razón natural, no tendrían inconveniente en admitir todas las modificaciones que corrigieran en parte los capitales defectos de esa ley modelada en las disposiciones de un real decreto que contiene tantos desaciertos como artículos; pero con profundo dolor debemos confesar que la comisión, anteponiendo mezquinos intereses de partido ó pobres exigencias de amor propio, á las súplicas de miles de españoles que ansiosos aguardan el fallo que decida de sus fortunas, no se encuentra propicia á admitir ninguna enmienda. Así lo comprendimos nosotros; así lo comprenderán nuestros lectores cuando conozcan por el ligero extracto que de esta sesión vamos á hacer, los argumentos con que la comisión pretende sostener sus lamentables errores.

El celoso diputado Sr. De Pedro, continuando en el uso de la palabra que había pedido el día anterior, manifestó que la totalidad de la ley era imperfecta, porque no comprendía la excepción de los montes de aprovechamiento común; en lo que no anduvo acertado, porque su buen deseo, hijo sin duda del pánico que ha llevado hasta el último rincón de nuestras montañas el poco meditado decreto del 22 de Enero, le hizo comprender la necesidad de que esta ley consignara el principio de excepción sobre los terrenos comunes, cuya venta salva la ley de 1.º de Mayo de 1855. Así se lo hizo ver el Sr. Gonzalez (D. Ambrosio), como individuo de la comisión, añadiendo de paso la vaga promesa de que al discutirse el artículo podrían hacerse cuantas aclaraciones fuesen convenientes, con tal de que no se opusieran al espíritu de la ley.

Replicó el Sr. De Pedro aceptando la oferta; y el Sr. Madro, con la autoridad que le conceden sus canas y que le permite su posición política, tomó la palabra para manifestar al país, como autor de la ley de desamortización, la manera inconveniente con que se está aplicando por el actual gobierno; censura que dice más en los labios de este antiguo defensor de los derechos de los pueblos que cuanto pudiéramos alegar nosotros para dar á conocer los desaciertos de nuestra administración, de cuya marcha podrá darnos una idea la sola circunstancia de cómo se está aplicando esta beneficencia ley, cuando por los efectos que produce, hasta su mismo autor la desconoce. Con voz clara y elevada entonación, el señor Ruiz Zorrilla pronunció un discurso tan elocuente como interesante, impugnando la totalidad del proyecto. Demostró su alta capacidad y el detenida estudio que le ha merecido este asunto. Unas veces enérgico y otras templado, pero siempre justo y severo, supo conservarse á la altura que reclamaba la importante cuestión que esclarecía. Sus convicciones, hijas de un verdadero patriotismo hermanado con sus no comunes conocimientos, cautivaron la atención de la Cámara, que escuchó con gusto sus razonados argumentos, encañinados á la defensa de tan grandes intereses materiales; por cuya razón nos tiene y nos tendrá de su parte, y con la nuestra le aseguramos la simpatía de todos los pueblos, cuyas necesidades ha sabido conocer con la detenida exactitud que las palabras de su brillante prerrogativa revelan.

Analizó las contradicciones entre los preámbulos y los respectivos artículos que contienen el real decreto de 22 de Enero y el proyecto de ley. Demostró que estos no obedecían á ningún principio fijo, ni como desamortizadores, ni como creadores de la riqueza imponible, ni como repartidores de la propiedad, ni como apreciadores de las necesidades de los pueblos, ni como clasificadores de los diversos terrenos, ni como nada, en fin, que reconociera un criterio razonado, sino, como decíamos en uno de nuestros artículos anteriores, subordinados á la receta vulgar que forman las oficiales palabras de *robles, hayas y pinos*.

Manifiesto asimismo la inconveniencia de haber fijado en cien hectáreas el límite de la excepción, y con la cita de algunos pareceres científicos é infinitos hechos que refirió, dió fin á su discurso censurando amargamente la ejecución de la ley desamortizadora, porque se están enajenando muchos terrenos de aprovechamiento común. El Sr. Estrada tomó la palabra para contestar á este cargo y nos supo demostrar la entereza de la actual administración, diciendo que por varios excesos se hallaban en presidio 17 peritos tasadores, y 42 sometidos á los tribunales. Nos basta este dato: un centro directivo que desde el escaso tiempo de su creación cuenta ya por docenas los funcionarios encausados, es la prueba más clara de su mala organización. Librenos Dios de ofender á nadie; no ponemos en duda la probidad de los empleados de esas dependencias, y si nos detuviéramos á examinar la causa de los desmanes que la ley castiga, fácilmente le encontraríamos en la ninguna garantía de aptitud exigida á esos funcionarios que informan sobre lo que no tienen obligación de saber, siendo todo efecto de la *excesiva velocidad* que lleva la desamortización.

El Sr. Ardanaz, como individuo de la comisión, nos dijo contestando al Sr. Zorrilla, que el arbolado era indispensable en determinada cantidad y en determinadas especies; verdad reconocida por todos, pero que no han sabido aplicar ni el ministerio de Fomento ni la comisión del Congreso.

Añadió después, que el único principio científico, la única fórmula conocida hasta hoy, era la clasificación por especies, porque viviendo estas en determinadas localidades, la altura, la tierra y la temperatura constituían la fórmula.

Al decir esto olvidaba las muchas especies que crecen en las mismas zonas de los robles, hayas y pinos, y que, sin embargo, solo por un capricho ó por una necesidad de recursos han sido condenadas á muerte. Tampoco recordó que tenemos en nuestro país dos especies de pinos cuya región es la misma que la de las encinas y la de la agricultura, lo que prueba el falso principio de la clasificación por especies, que, por más que diga S. E., ni es tal principio, ni lo puede aceptar nadie más que nuestro gobierno, porque así conviene á sus miras, ni está reconocido en ningún país. ¿Quién le ha dicho al Sr. Ardanaz que el interés particular repoblará las desnudas pendientes de nuestras cordilleras? ¿Cómo se atreve á asegurar que la intervención del Estado sería perjudicial en los demás montes de las regiones elevadas? ¿Pues qué, son únicamente los robles, las hayas y los pinos las especies que, acomodándose á todos los terrenos, tienen ellas solas la facultad de producir los beneficios de todo género que rinde el arbolado? Es por demás patente la contestación, y á pesar de que S. S. añadió que con el criterio de las tres especies se habían salvado las zonas de la vejetación arbórea sin penetrar en las agronomías, sabe muy bien que su aseveración tiene poco de exacta, y si padecemos un error nos veremos obligados á decirlo, repitiendo sus mismas palabras, que esos *formulados principios* por los que con tanto afán abogaban, solo han nacido y solo pueden haber en su cabeza.

Digamos los defensores de esa ley en qué principio razonable está basada la disposición que manda vender ó exceptuar un monte de roble, haya ó pino por tener una *puigada cuadrada de extensión* de más ó de ménos de las cien hectáreas; en qué sistema se apoya la enajenación de los mismos, cuando no llegando á cien hectáreas, disten de otra masa de arbolado mil metros y una sola línea; y por último, á qué principio económico justo y equitativo obedece la desaparición de los demás montes, que sin más delito que el no contener algunas de las tres especies privilegiadas han de ser destruidos, prescindiendo de sus condiciones locales, de las diversas necesidades que satisfacen, de la existencia tal vez de alguna población inmediata. Es necesario cerrar los ojos á la luz con marcado desseo de no ver, y cerrar los oídos á la razón con deliberado intento de no pensar, para arrojarse á la defensa de tan evidentes absurdos.

Según nos dijo el Sr. Ardanaz, nuestro gobierno, fundándose en que solo son importantes las tres especies mencionadas, adquirirá terrenos para repoblarlos de las mismas. Es decir, que así como tuvo la pretensión de consignar en el preámbulo la seguridad de haber reducido la superficie forestal á lo que las condiciones climatológicas del país exigen (cosa que ni aun los alemanes han conseguido) é fijado también la ecuación entre el consumo y la renta natural,—en donde se revelan los escasos conocimientos del autor—ahora ha conseguido resolver los cuatro problemas siguientes:

- 1.º Que el pino, el roble y el haya son suficientes para todos los terrenos despojados.
- 2.º Que de todas las especies conocidas son aquellas las más útiles por todos conceptos, excluyéndose desde luego todas las restantes, indígenas y exóticas.
- 3.º Que todos los terrenos impropios para el cultivo agrario subordinarán sus diversas condiciones á la ley de montes, que les manda aceptar y desarrollar convenientemente las tres únicas especies.
- 4.º Que en la actualidad le es más benéfico al país la enajenación completa de los demás arbolados y terrenos rasos impropios para el cultivo, á fin de comprarlos después para convertirlos fácilmente en pinares, hayales y robledales, que la excepción de los expresados terrenos declarada desde luego en la presente ley.

El Sr. Ardanaz, en un momento de entusiasmo ministerial, retó al Sr. Zorrilla, provocándole á que expusiera otro sistema mejor, lo que no pudo tener lugar porque el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Ignoramos cuál sea el pensamiento del diputado impugnador; pero en breves palabras vamos á formular el nuestro.

Abajo las privilegiadas tres especies. Abajo la determinada extensión. Examen detenido de cada localidad. Informe detallado de cada monte, en el que se funda su clasificación.

Encomiéndose al cuerpo de ingenieros este trabajo, exigiéndole la responsabilidad, y dese el tiempo suficiente, pero limitado, para recoger datos exactos, que aseguren el valor, los límites y extensión de lo enajenable, y fijen la riqueza de lo exceptuado, asegurando su conservación.

Por este medio las ventas darían mayores resultados y serían efectivas; desaparecería ese sin número de expedientes sobre quejas y reclamaciones que inundan las oficinas de Hacienda entorpeciendo su marcha, y podrían ser atendidas las justas reclamaciones de los pueblos.

El cuerpo de ingenieros tiene los conocimientos necesarios y el deber de intervenir en cuestión de tan alta trascendencia.

Estas razones que no desconocen los pueblos, ni los diputados, ni la comisión, ni el gobierno, no pueden negarse sin hacer abstracción de las nociones del derecho y de la conveniencia general, por eso lamentaremos siempre que una medida tan perjudicial como la ley que se discute llegue á tener efecto por un injustificado alarde de amor propio, ó por un afán inasaciable de allegar dinero, desatendiendo el principal objeto á que debe aspirar todo ministro que quiera legar á los pueblos, con el buen recuerdo de su nombre, el de los beneficios que supo dispensarles en los días de su pasajera administración.

El principio de la sesión celebrada por el Congreso antes de ayer es conocido de nuestros lectores, puesto que en nuestra última hora le pu-

Al decir esto olvidaba las muchas especies que crecen en las mismas zonas de los robles, hayas y pinos, y que, sin embargo, solo por un capricho ó por una necesidad de recursos han sido condenadas á muerte.

Tampoco recordó que tenemos en nuestro país dos especies de pinos cuya región es la misma que la de las encinas y la de la agricultura, lo que prueba el falso principio de la clasificación por especies, que, por más que diga S. E., ni es tal principio, ni lo puede aceptar nadie más que nuestro gobierno, porque así conviene á sus miras, ni está reconocido en ningún país. ¿Quién le ha dicho al Sr. Ardanaz que el interés particular repoblará las desnudas pendientes de nuestras cordilleras? ¿Cómo se atreve á asegurar que la intervención del Estado sería perjudicial en los demás montes de las regiones elevadas? ¿Pues qué, son únicamente los robles, las hayas y los pinos las especies que, acomodándose á todos los terrenos, tienen ellas solas la facultad de producir los beneficios de todo género que rinde el arbolado? Es por demás patente la contestación, y á pesar de que S. S. añadió que con el criterio de las tres especies se habían salvado las zonas de la vejetación arbórea sin penetrar en las agronomías, sabe muy bien que su aseveración tiene poco de exacta, y si padecemos un error nos veremos obligados á decirlo, repitiendo sus mismas palabras, que esos *formulados principios* por los que con tanto afán abogaban, solo han nacido y solo pueden haber en su cabeza.

Digamos los defensores de esa ley en qué principio razonable está basada la disposición que manda vender ó exceptuar un monte de roble, haya ó pino por tener una *puigada cuadrada de extensión* de más ó de ménos de las cien hectáreas; en qué sistema se apoya la enajenación de los mismos, cuando no llegando á cien hectáreas, disten de otra masa de arbolado mil metros y una sola línea; y por último, á qué principio económico justo y equitativo obedece la desaparición de los demás montes, que sin más delito que el no contener algunas de las tres especies privilegiadas han de ser destruidos, prescindiendo de sus condiciones locales, de las diversas necesidades que satisfacen, de la existencia tal vez de alguna población inmediata. Es necesario cerrar los ojos á la luz con marcado desseo de no ver, y cerrar los oídos á la razón con deliberado intento de no pensar, para arrojarse á la defensa de tan evidentes absurdos.

Según nos dijo el Sr. Ardanaz, nuestro gobierno, fundándose en que solo son importantes las tres especies mencionadas, adquirirá terrenos para repoblarlos de las mismas. Es decir, que así como tuvo la pretensión de consignar en el preámbulo la seguridad de haber reducido la superficie forestal á lo que las condiciones climatológicas del país exigen (cosa que ni aun los alemanes han conseguido) é fijado también la ecuación entre el consumo y la renta natural,—en donde se revelan los escasos conocimientos del autor—ahora ha conseguido resolver los cuatro problemas siguientes:

- 1.º Que el pino, el roble y el haya son suficientes para todos los terrenos despojados.
- 2.º Que de todas las especies conocidas son aquellas las más útiles por todos conceptos, excluyéndose desde luego todas las restantes, indígenas y exóticas.
- 3.º Que todos los terrenos impropios para el cultivo agrario subordinarán sus diversas condiciones á la ley de montes, que les manda aceptar y desarrollar convenientemente las tres únicas especies.
- 4.º Que en la actualidad le es más benéfico al país la enajenación completa de los demás arbolados y terrenos rasos impropios para el cultivo, á fin de comprarlos después para convertirlos fácilmente en pinares, hayales y robledales, que la excepción de los expresados terrenos declarada desde luego en la presente ley.

El Sr. Ardanaz, en un momento de entusiasmo ministerial, retó al Sr. Zorrilla, provocándole á que expusiera otro sistema mejor, lo que no pudo tener lugar porque el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Ignoramos cuál sea el pensamiento del diputado impugnador; pero en breves palabras vamos á formular el nuestro.

Abajo las privilegiadas tres especies. Abajo la determinada extensión. Examen detenido de cada localidad. Informe detallado de cada monte, en el que se funda su clasificación.

Encomiéndose al cuerpo de ingenieros este trabajo, exigiéndole la responsabilidad, y dese el tiempo suficiente, pero limitado, para recoger datos exactos, que aseguren el valor, los límites y extensión de lo enajenable, y fijen la riqueza de lo exceptuado, asegurando su conservación.

Por este medio las ventas darían mayores resultados y serían efectivas; desaparecería ese sin número de expedientes sobre quejas y reclamaciones que inundan las oficinas de Hacienda entorpeciendo su marcha, y podrían ser atendidas las justas reclamaciones de los pueblos.

El cuerpo de ingenieros tiene los conocimientos necesarios y el deber de intervenir en cuestión de tan alta trascendencia.

Estas razones que no desconocen los pueblos, ni los diputados, ni la comisión, ni el gobierno, no pueden negarse sin hacer abstracción de las nociones del derecho y de la conveniencia general, por eso lamentaremos siempre que una medida tan perjudicial como la ley que se discute llegue á tener efecto por un injustificado alarde de amor propio, ó por un afán inasaciable de allegar dinero, desatendiendo el principal objeto á que debe aspirar todo ministro que quiera legar á los pueblos, con el buen recuerdo de su nombre, el de los beneficios que supo dispensarles en los días de su pasajera administración.

El principio de la sesión celebrada por el Congreso antes de ayer es conocido de nuestros lectores, puesto que en nuestra última hora le pu-

simos de alladamiento en su noticia, por versar sobre el palpitante estado de los asuntos de Méjico.

También dijimos á nuestros lectores que había jurado como diputado nuestro amigo el señor D. José Genaro Villanova, electo segunda vez por el distrito de Orjiva.

De lo que no pudimos darles noticias, porque nos faltó el tiempo, fué de que en seguida de estos dos incidentes continuó la discusión del proyecto de ley de imprenta; cuyo proyecto, según saben los lectores, tiene el raro privilegio de alejar del sillón presidencial al Sr. Mon, quien, sea porque no entienda una palabra del asunto, sea porque considera demasiado liberales sus disposiciones, sea por ambas circunstancias á la vez, que es lo más probable, deja el cuidado de dirigir estos debates á los Sres. Lafuente, Monares ó Ballesteros, picando ya en historia (y dicho sea de paso) que ni por casualidad llena un turno el vicepresidente señor duque de Villahermosa, ni en esta ni en ninguna otra discusión.

El título 3.º del proyecto de ley de imprenta, al cual tenían presentadas varias enmiendas los Sres. Calvo Asensio y Figueroa, sufrió leves modificaciones, puesto que se admitieron algunas de ellas por la comisión, según puede verse en el Extracto; pero como, en obsequio de la verdad, las enmiendas no eran de gran importancia, no debe agradecerse mucho la longanimidad de la comisión.

La que tenía por objeto que el depósito se rebajara en 2,000 duros, no fué tomada en consideración, con lo cual queda esta garantía reducida á los 5,000 duros del proyecto para los periódicos políticos de Madrid y Barcelona que se publiquen todos los días ó tres ó más por semana, y á 3,000 duros para los que salgan á luz en las demás capitales de provincia.

Una concesión importante hizo la comisión, en vista de otra enmienda; y fué que se considere otorgado el permiso que debe dar el gobernador, según el art. 15, para la publicación del periódico, si á los quince días de pedido no le hubiese decretado.

Esta modificación es de gran trascendencia, y establece á favor del periodista un derecho contra el cual nada podrán ni el sucesivo de la malevolencia, la arbitrariedad ó los caprichos de los gobernadores.

Entrándose en la discusión de la totalidad del título 3.º, el Sr. Figueroa hizo un discurso en el que se le apasionó contra el periódico en favor del libro; cosa que no concebimos en la reconocida ilustración de S. S., puesto que debía comprender que no son incompatibles estos dos géneros de publicaciones, ni se excluyen, ni se repelen, sino que por el contrario se hallan íntimamente enlazadas entre sí, y tanto, que si el libro presta al periódico sus ideas, sus datos, sus pensamientos, en cambio el periódico se los devuelve con creces, divulgando diariamente cuanto hay en el libro, y contribuyendo de un modo bien directo á su mayor circulación por medio de las revistas bibliográficas y las críticas literarias, que son ni más ni menos, salvo la cuestión de imparcialidad é independencia, lo que los obligados prólogos que en muchas obras antiguas se veían escritos por amigos ó admiradores del autor.

La fina sátira del Sr. Figueroa, al ocuparse del gerente, importación transparente que alternando con la palabra editor responsable se nos presenta en el proyecto, molestó algún tanto á la comisión, que no supo explicar satisfactoriamente el uso indistinto de ambas palabras, que son la misma cosa.

Respecto de la cuestión de multas y condenas, el Sr. Coello hizo nuestras delicias, hablando de ellas como de la cosa más natural del mundo.

Bien se conoce que S. S., en su calidad de ministerial, no teme pagarlas hoy; pero no debía haber olvidado cuando en otros tiempos tuvo dos y tres editores en la cárcel, y cuando entre multas, costas y honorarios de médicos por asistencia á los editores enfermos, las cajas de La Epoca sufrían frecuentes sangrías.

Creemos que el Sr. Coello debía dar más importancia á cosas que le tocaban tan de cerca y que pueden volver á no serle indiferentes.

En la sesión celebrada anteaer por el Senado, procedió este cuerpo al sorteo de secciones. Después se aprobaron tres proyectos de ley relativos á límites entre España y Francia, pensión á doña Luisa Hernández, y entrada libre de derechos de mármoles destinados al pavimento de la catedral de Burgos.

También se leyó un dictamen de comisión sobre nuevas pensiones.

Finalmente, manifestaremos, aunque no sigamos orden estricto cronológico, que el Senado no tomó en consideración la proposición del señor marqués de Corvera acerca del plan general de carreteras.

Todo se vuelven comentarios, noticias, apreciaciones y profecías en el mundo político acerca de la cuestión italiana. Ahora más que nunca se habla del Papa, del Vaticano, de la guarnición francesa en Roma, de las inteligencias secretas entre Napoleon y Victor Manuel, y de cien cosas parecidas referentes al mismo asunto. De todos modos, parece indudablemente cierto que se acerca muy de prisa el instante en que tan revuelta madeja se desenreda por completo, haciendo suceder á una situación inquieta é incertina otra más tranquila y definitiva.

Según una correspondencia de Londres, las Cortes de la Tullerías y de Turin tratan actualmente con gran actividad de que la primera retire sus tropas de la ciudad eterna, para que la segunda haga entrar en ella las suyas. La dificultad está en hallar la forma de verificar tan espesa sustitución. Si se ha de creer á la misma correspondencia, el ex-rey de Nápoles ha partido misteriosamente de Roma, y el gobierno pontificio se prepara activamente para seguirle.

Los archivos romanos han sido divididos en dos partes, que serán confiadas á las nunciaturas de Madrid y Viena. Del punto elegido por Pio IX para su futura residencia nada se dice todavía; pero la resolución de Su Santidad de abandonar su actual capital se considera segura en Londres. Para el caso en que esto suceda, afirma L'Esprit Public que se piensa en ofrecer al Sumo Pontífice, como compensación de los Estados que hoy posee, el dominio de Cerdeña, cuya cesión disparará los temores que abriga Inglaterra de que dicha isla llegue á incorporarse á Francia.

Los demás datos recibidos respecto á Italia hacen relación á la popularidad que disfruta Victor Manuel en las provincias napolitanas y á la sucesiva desaparición del brigandaje en las mismas. El monarca sardo ha sido entusiastamente acogido en Messina el día 12. Entretanto las bandas reaccionarias disminuyen con rapidez, quedando solo algunos de sus restos esparcidos por la Capitanata y la Basilicata.

De los asuntos interiores de Prusia poco se sabe. Sin embargo, tiénesse noticia de que el partido progresista del país acaba de dirigir al rey una respetuosa exposición redactada con notable moderación y templanza, en la que le manifiesta cuál es el verdadero espíritu de la nación. Veremos si tan saludables y continuas advertencias producen al fin los resultados apetecidos.

En Viena parece que se está efectuando un cambio de manera de pensar, que no por ser forzoso é interesado es ménos digno de que se le salude con alborozo. Ya en días pasados hemos dado cuenta de las palabras pronunciadas por el ministro Rechberg acerca de la política austriaca en Italia. Pues bien, posteriormente dos diarios semi-oficiales del imperio han publicado artículos en igual sentido, es decir, dando á entender que el Austria proyecta penetrar por la senda de los principios liberales.

El gobierno del Hesse Electoral, como verán nuestros lectores por los telegramas, no imita tan dichoso ejemplo, y está dispuesto á intervenir indebidamente en las cercanas elecciones del país, hecho contra el que protestan Austria y Prusia. Con motivo de esta última circunstancia podría recordarse aquello de «justicia y no por mi casa.»

En Portugal continúa viva la insurrección. Los despachos telegráficos de los Estados Unidos confirman la toma de Nueva-Orleans por los federales. Espéranse nuevos detalles.

En Grecia, según anteaer dijimos, la tranquilidad es más aparente que real. Reina allí extraordinaria agitación.

La Epoca, al copiar un párrafo del artículo que nos dedicó anteaer El Diario Español contestando al nuestro del día anterior sobre la actitud del general Prim, lo hace muy ufana, dedicándonos á su vez las frases siguientes: «Nos parece que no ha de aprovecharse á El Reino la lección que en las siguientes líneas le da El Diario Español.»

Ha acertado el órgano del Sr. Mon; porque ningún provecho hemos sacado de la pretendida lección de su antiguo colega ministerial, ni estamos muy dispuestos á utilizar las de tales maestros, ni tampoco las de los inspiradores y patronos de uno y otro diario. de cuya sabiduría, generosidad y habilidades tenemos desde hace tiempo y recientemente algunas muestras que no olvidaremos, no solo para admirarlos, sino para pagarles sus favores con la usura que se merecen.

Sospechamos que la lección á que se refiere La Epoca no ha sido por lo que de nuestro citado artículo tocaba al general Prim, sino por una pregunta que con formas corteses dirigimos á su antiguo amigo y actual oráculo el Sr. Mon.

El señor marqués de los Castillejos, á quien nuestro colega atribuye una carta que, si no es la misma, atendidos los pormenores interesantes y graves que de ella extracta, aunque no lo hace de todos, es muy parecida á la que EL REINO aludió en sus artículos del martes y miércoles; el señor marqués de los Castillejos, repetimos, ha dejado de ser, de algunas semanas á esta parte, para La Epoca lo que ha sido desde su nombramiento de comandante en jefe de nuestras tropas expedicionarias á Méjico y de ministro plenipotenciario de España cerca de aquella república. Todo el mundo sabe ya la causa verdadera y única de la evolución de nuestro habilidoso y mudable colega, y teniendo esto en cuenta, sospechará como nosotros que lo de la lección se refiere al Sr. Mon; además de que, por lo que hace al general Prim, bien claramente manifiesta en su huida del debate El Diario Español de ayer, que nuestra réplica del miércoles le dejó desarmado. Partiremos, pues, de nuestra sospecha como de un supuesto fundado.

No sabemos que el Sr. Mon era inviolable; le creíamos, sí, digno de nuestro respeto por muchos motivos, pero sujeto á las apreciaciones y censuras de que le consideramos acreedor por los antecedentes de toda su vida política y parlamentaria, y muy principalmente por todos y cada uno de los actos en que ha debido tener conocimiento y participación como embajador de S. M. en París y como presidente del Congreso de los diputados. ¿Qué quiso significar El Diario Español al decirnos en tono de dómíne, que no nos es dado abusar de la autoridad del Sr. Mon, porque le dirigimos una excitación tan natural é inofensiva como la de que se sirviese explicar si ha sido ó no posible presentar en tiempo oportuno la candidatura de un príncipe español para el trono que se pretende levantar en Méjico? ¿Dónde está el abuso, dónde el desacato á la autoridad del Sr. Mon? ¿Y quién con mejores datos que los que tiene nuestro embajador en París podría responder á nuestra inofensiva excitación? ¿Podría, por ventura, nadie mejor que S. E. decirnos y explicarnos al propio tiempo la parte principalísima que la opinión pública le atribuye en el origen, en los

trámites por que ha venido pasando, y en el patrocinio con que en Francia y en ciertos círculos españoles, muy conocidos y limitados, cuenta la candidatura del archiduque Maximiliano?

Basta por hoy sobre estos gravísimos puntos, acerca de los cuales creemos tener más datos que los que El Diario Español, La Epoca y el Sr. Mon tal vez se figuren; y para concluir, añádiremos que, según nuestros informes, no están el señor duque de Tetuan y el Sr. Calderon Collantes tan satisfechos, como hay empeño en hacer creer todavía que lo están, de ciertas gestiones añejas y nuevas que se le atribuyen al señor embajador de París, no sabemos si oficiales ó oficiosas, en lo tocante á la candidatura mencionada; y que no será extraño que así como esta candidatura y el apoyo resuelto que le da la Francia han producido el disgusto y la resolución de retirarse del general Prim, produzcan las gestiones oficiales ó oficiosas que se atribuyen al Sr. Mon en favor de la misma candidatura, su retirada de la embajada de París, ó la del señor duque de Tetuan del gabinete.

Antes de anoche, según La Correspondencia, hubo consejo de ministros en la presidencia al que asistieron todos los miembros del gabinete, y ayer volvió el ministro de Estado á Aranjuez al lado de S. M.

No sabemos si á consecuencia de este consejo sería la larga conferencia que tuvieron antes de ayer mismo el presidente del Consejo de ministros y el embajador de Francia, ó si la conferencia daría lugar al consejo; porque el órgano siempre competentemente autorizado, que nos da ambas noticias, nada nos aclara respecto del particular.

La Correspondencia publica los siguientes importantísimos telegramas, el segundo de los cuales fija de un modo indudable los sucesos que han ocurrido en Méjico entre los plenipotenciarios de las naciones aliadas, y prueba el fundamento de cuantas amargas reflexiones hemos vertido en nuestro primer artículo: «Southampton 14.—Han llegado despachos oficiales importantes, fechados en Veracruz el 15 de Abril.

Españoles é ingleses, considerando una violación del tratado de Londres la resolución de los franceses de encaminarse á Méjico, han retirado por completo sus fuerzas, dejando á los franceses continuar solos la expedición. Los buques de guerra ingleses debían abandonar á Méjico el 21, día señalado por los franceses para marchar hacia la capital de la república.

Paris 15.—El Monitor de hoy dice lo siguiente: «Las noticias de Méjico fecha del 11 de Abril, llegadas por la vía de la Habana, anuncian que de resultas de conferencias en las que los plenipotenciarios de las potencias aliadas no habían podido ponerse de acuerdo, el general Prim había anunciado su resolución de reembarsarse con sus tropas, y pedido en su consecuencia al capitán general de la isla de Cuba que le enviase los buques de transporte necesarios.

El capitán general Sr. Serrano, después de haber tomado el parecer de las autoridades civiles y militares de la Habana, no creyó conveniente acceder á esta petición, é invitó al general Gasset á volver á Méjico para tomar allí el mando del cuerpo expedicionario español en el caso en que el general Prim insistiera en su proyecto.

Las tropas francesas han debido reparar el 20 de Abril el Chiquibuite para empezar inmediatamente las hostilidades.

Londres 15.—En el vapor-correo de las Antillas han llegado los Sres. Johnston, agregado á la legación inglesa en Méjico, y de Varenne, ayudante de campo del almirante Jurien de la Graviere, portadores de despachos importantes de Veracruz fecha 15 de Abril.»

La España de ayer publica las siguientes líneas, á las cuales nada tenemos que añadir por nuestra parte, puesto que interpretan perfectamente cuanto sentimos acerca del particular: «Dice La Epoca:

«La España reproduce un manifiesto que circula ya en Méjico apoyando la candidatura de la Infanta doña María Luisa Fernanda para el trono, de aquella nación: nuestro colega no extrañará en su buen juicio que si se pretende disponer la opinión en favor de una princesa que, á ser posible, nosotros antepondríamos á todos los candidatos, no es extraño que otras candidaturas circulen, defendiendo cada cual la que crea más conveniente para los intereses de su país.»

No comprendemos qué es lo que La Epoca quiere decir con esto. No hemos extrañado que los periódicos adictos á Napoleon defendan, apoyen y propaguen la candidatura del archiduque Maximiliano; lo que nos ha causado extrañeza y disgusto es ver esa candidatura, puramente francesa, patrocinada por La Epoca.

Es curioso esto. ¿Querrá La Epoca legitimar á los ojos de la nación su entusiasmo en favor de ese príncipe alemán señalado para el trono de Méjico por la mano poderosa del emperador de los franceses, mostrándonos como partidarios de la Infanta doña María Luisa Fernanda para ese mismo trono?

¿Quiere decirnos que si pretendemos disponer la opinión en favor de la hermana de nuestra Reina, con la misma razón puede La Epoca prepararla en favor del candidato francés?

En primer lugar le advertiremos que en España la opinión á favor de la Infanta no hay necesidad de prepararla; y en segundo lugar, que esa misma opinión se ha levantado unánime contra las pretensiones de La Epoca, á pesar de las salvaduras en que ha querido envolverlas.

Creemos que en vez de buscar en nuestra conducta un escudo para la suya, debiera haber visto una virtual y elocuente censura.»

Como prueba de que hasta los mismos ministeriales hacen justicia al sentimiento que dictó la proposición de amnistía tan dignamente sos-

tenida por el Sr. Sagasta en su discurso, trasladamos unas cuantas líneas de la correspondencia que el ministerialismo N dirige con fecha 10 al Diario de Barcelona. Dice así:

«La cuestión de amnistía se ha debatido hoy extensamente en el Congreso, dando el resultado que tenía anunciado á Vds. El Sr. Sagasta ha apoyado su proposición con plausible templanza; se ha despojado de la pasión de partido; se ha quitado el casco, desceñido la cota y roto la lanza para entrar como amigo en las tiendas de los adversarios: ha proclamado las palabras simpáticas á todos los corazones generosos de perdón y de olvido, y las ha proclamado en nombre de la caridad, de la filantropía, de la humanidad, en fin.

Yo me complazco en hacer justicia al sentimiento noble y generoso que le ha impulsado; y se la hago también al tono suave y patético que ha dado á su discurso, iniciando de esta manera un debate que ha llegado á su término, tranquilo, magistoso y solemne. Así es como deben discutirse en los Congresos las cuestiones que atañen al interés de la patria; así hay crédito y gloria para todos los que en semejantes discusiones toman parte.»

Dice La Discusión:

«Hoy estamos en Méjico sin haber hecho nada, sin haber dispuesto nada. Nuestros soldados no han disparado un tiro, nuestros diplomáticos no han hecho un contrato. Francia se ha arrogado la dirección de aquellos negocios. Las tropas francesas se adelantaron á la capital. Las tropas inglesas, en compañía de las españolas, se detienen sin dar un paso.

Nosotros estamos como eclipsados en el antiguo teatro de nuestras glorias, en la tierra de nuestros grandes triunfos. ¿Y por qué todo esto? Porque el gobierno español ha sido el más torpe de todos los gobiernos imaginables, y más enemigo de nuestro mismo nombre que nuestros naturales enemigos.

«Esto se unen los grandes gastos que se han hecho, los grandes dispendios que han agotado nuestras cajas de la Habana, y que comprometen gravemente hoy nuestro Tesoro. ¡Errores sobre errores, faltas sobre faltas! Todo esto proviene de la nunca bastantemente condenada conducta del gobierno. Por ella estamos á punto de perder todo nuestro porvenir en América. Tremenda responsabilidad ha contraído el gobierno, tremenda. Tal vez las lágrimas y la sangre de muchas generaciones no basten á lavar la mancha que ha echado sobre nuestra frente su torpeza.»

La Opinión de Valencia de ayer 15 fué recogida de orden de la autoridad por insertar una correspondencia de las que se publican en la Habana atribuidas al Sr. Perez Calvo, y que llevan sus iniciales. El periódico valenciano dice haberla recibido de una persona digna de todo crédito y residente en Cuba, quien acompañaba nota de las impresiones y correcciones hechas por la previa censura de la Habana. ¿Qué diría la tal correspondencia?

Con referencia á un hombre político importante de Portugal, nos comunica un periódico ministerial la noticia de que es probable que el rey D. Luis se case con la princesa Pia, hija del rey de Cerdeña Victor Manuel.

La imprenta barcelonesa, sin distinción de mátrices políticas, ha dirigido una exposición al Congreso, adhiriéndose á la petición de la de Madrid para la completa supresión de pasaportes.

Dicen de la Habana que el Sr. Presten, ministro plenipotenciario que fué en Madrid de los Estados Unidos, ha muerto en uno de los combates entre los federales y confederados.

Sentiríamos se confirmase la noticia.

Hemos visto la primera parte de la Descripción geológica de la provincia de Madrid, obra del ingeniero de minas D. Casiano de Prado, que comprende la descripción física y se acaba de repartir por la junta general de Estadística. Nos parece de grande interés por la multitud de datos que en ella se encuentran reunidos, referentes á la orografía, á las aguas corrientes y estancadas, á la naturaleza de las mismas según los terrenos en que surgen, á las artesianias y las minerales, á la meteorología y climatología, y por fin á la agricultura considerada en sus relaciones con la geología.

La provincia de Madrid, bajo el punto de vista que se la considera, se hallaba en mucha parte desconocida, y era tiempo de que se fijase sobre todo la importancia de ciertos hechos que no podían permanecer ignorados por más tiempo sin graves inconvenientes.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-60 c., publicado; á plazo, 50-65 y 60 c., fin cor. ó á vol.

El diferido á 44-30, publicado. La deuda del personal á 19-30, no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesión del día 16 de Mayo de 1862.

Se abre á las dos y media. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Terminado el despacho ordinario, se entra en la orden del día, leyéndose el proyecto de ley sobre pensiones á viudas de facultativos.

El Sr. Calonge pide que en el sucesivo se señale un término para las peticiones de parecidas pensiones, y que el gobierno adopte disposiciones propias para evitar errores ó fraudes.

Le contesta el Sr. O'Donnell prometiendo ocuparse del asunto.

El Sr. Huet, de la comisión, justifica el dictamen de esta, relativo á la cuestión que se debate; adhiriéndose en general á lo manifestado por el Sr. Calonge.

CONGRESO.

Sesión del día 16 de Mayo de 1862.

Se abrió á las dos y cincuenta minutos, bajo la presidencia del Sr. Mon. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de dos leyes sancionadas por

S. M., una sobre los consejos de administración de las sociedades de crédito, y otra concediendo pensión la viuda é hijos de Rafael Barbadillo.

El Sr. Mendez Vigo dirige una pregunta al señor ministro de la Gobernación sobre los daños ocasionados en Valladolid con motivo de los incendios del año 56.

El Sr. Castro pregunta al gobierno si es ó no cierta la noticia de la retirada de nuestras tropas en Méjico.

Contesta el señor ministro de la Gobernación que el gobierno no tiene más noticia que la que de público se sabe, y no puede tomar resolución alguna hasta tanto que no reciba noticias oficiales.

Entrase en la orden del día sobre el título 3.º de libertad de imprenta, y usa de la palabra el señor Calvo Asensio.

CRÓNICA GENERAL.

Ayer ha sido encontrado, ya cadáver, en su propia habitación, el Sr. D. Juan José de Orbeta. Se ignora la causa de tal desgracia, y solo se sabe que se suicidó con un revolver, cuya bala le atravesó desde la sien hasta la nuca. Lamentamos de todas veras tal extravío.

Con una temperatura primaveral y con un cielo casi entoldado, celebró ayer el pueblo de Madrid la fiesta de San Isidro, su patrono. Mas de doscientas mil personas han acudido hasta hoy, desde antes de ayer, al delicioso sitio en donde se encuentra la ermita del santo. Madrid entero, á pie ó en miles de vehículos de todas clases y formas, entre los cuales se veían elegantes carretelas, berlinas, tilburies, americanas, fustones, omnibus, tartanas, diligencias, calestines, los carros de mudanza, galeras, etc., etc., se trasladó á las poéticas praderas que rodean al Manzanares. Allí solo se pensaba en bailar, comer, beber, cantar y reír. Han abundado los manjares de todas clases y los bestiales combustibles, en prueba de lo cual no escasearon ayer tarde los tumbos y borracheras tradicionales.

No sabemos haya ocurrido algún suceso notable; solo sí que por efecto de lo bien construido del puentecito de madera, en cuanto hubo una pequeña apretura, se desvaneció como arpa vieja, y las barandas con las que en ellas se apoyaron, fueron á caer sobre las cristalinas aguas del río. Como es natural, hubo gritos, carreras, contusiones, atropellos, sustos y pérdidas. Por milagro del santo no ocurrieron mil desgracias, pues era inmenso el gentío que cruzaba por el puente.

Como no es este el primer año que tal hundimiento ha ocurrido, creemos que el Excmo. ayuntamiento se halla en el caso de no dar lugar á que el año inmediato se repitan tales sucesos, inapropiados de un país culto, procediendo á la mayor brevedad á la construcción de un sólido puente, el cual, con lo que han producido los provisionales, podría muy bien haberse hecho hace tiempo y con cientos de plata macha.

No pasa día sin que en el café Lírico de Capellanes ocurra algún tumulto ó lance desagradable, producido por ciertos mozalbetes, faltos de toda educación, que convierten la sala, donde centenares de personas acuden á distraerse, en un gallinero ó corral. Si la autoridad no castiga con severidad tales desmanes, no tardará en ocurrir algún suceso más grave, pues no falta quien trata de roprimirlos por sí mismo.

Según cálculos de personas entendidas y competentes, no baja de seis millones de reales el dinero que ha pasado en circulación la romería de San Isidro. No faltará quien diga: ¿qué lastima de dinero! Pero se habrá gastado en un buque que hiciese agua, ó en una expedición á tierras lejanas en provecho del vecino.

Más de una vez hemos pedido que se cumplan las disposiciones municipales respecto á la raza canina. Un nuevo suceso que presenciamos anteaer mañana nos mueve á insistir sobre esta materia. Es el caso, que muy de mañana por cierto, salió un ciego provisto de su guitarra en busca del pan de cada día.

Detúvose en la Carrera de San Jerónimo, próximo al asfalto; empezaba á preludiar los primeros acordes, pero tan mal debieron sonar á un inquieto mastín que volvió de alguna plaza-mercado con su dueño, que oír las primeras notas y abalanzarse á las piernas del mendigo, fué todo uno.

Le rompí los corceles pantalones, y solo con mucho trabajo pudieron separarlo entre el dueño y el lazarillo.

¿Sucederán este y otros casos si se cumplieran las disposiciones municipales?

El Sr. D. Zacarías Casaval ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Preciados, núm. 5, cuarto segundo.

El domingo próximo, á la una de la tarde, la real Academia de ciencias exactas y naturales celebrará sesión pública en la sala de sus sesiones, calle de Atocha, ministerio de Fomento, para la recepción del académico numerario Sr. D. Ramon Pellico, quien leerá su discurso de entrada, contestándole á nombre del cuerpo el Ilmo. Sr. D. Rafael de Amar de la Torre.

En el Diario de Avisos del día 14 se insertó el siguiente anuncio de la administración del correo central:

«En la correspondencia que se dirija á los Estados Pontificios deberá expresarse la dirección en la parte superior de sus sobres en esta forma:

Voz de Mar.—Par Marselle et Civita-Vecchia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Mayo de 1862.—El administrador, Esteban Moreno Lopez.»

Estamos conformes en que la dirección ponga en conocimiento del público tal anuncio, pero la carta que carezca de tal requisito dejará de ir al punto que en ella se indique. ¿No comprendió el señor director de correos, que no todos leen el Diario de Avisos y que serán infinitas las personas que ignoren este acuerdo? Creemos que teniendo empleados entendidos se debía evitar estas incurrencias al público.

Se ha repartido la entrega 19 de La Moda Elegante, periódico de las familias que se publica en Cadix, y cuyo contenido es el siguiente:

Estrellas de crochet.—Pluma imitada.—Puntos de esquila.—Cuello de crochet.—Entredos de idem.—Dibujo usual de tapicería.—Cuello de crochet.—Bolsillo redondo de crochet.—Explicación del grabado de un vestido de boda.—Velo de sombrilla.—Reminiscencia anecdótica.—El doctor Antonio.—La Virgen de las Lillas.—Teatro Principal.—Explicación del figurin iluminado.—Advertencia.—Solución del logogrifo, y un geroglífico.

La junta municipal de beneficencia de esta corte ha autorizado á la parroquia de San Sebastian para conceder veinte socorros, de 160 reales cada uno, á igual número de pobres enfermos de la feligresía, que necesitan tomar baños medicinales ó de mar.

SECCION DE PROVINCIAS.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Melilla 8 de Mayo.

Aunque muy á la ligera, porque el correo sale hoy, voy á darle algunos pormenores de lo que aquí sucede. El día 5, á bordo del vapor-correo Barcino, llegó aquí parte del personal de sanidad que ha de reunirse en esta para lo que pueda ocurrir, y cuyos individuos son: primer médico su-

pernumerario, D. José Pérez; y los segundos ayu-

La guarnición hoy es escasa, pues se reduce á

Segun se dice por aquí, para el día 13 haremos

La plaza está surtida; los moros traen diariamente

El calor es bastante, lo cual favorecerá para a

El día 11 ocurrió un gran alboroto en la plaza

En Valencia se ha recibido con júbilo la real

productos agrícolas, necesita con urgencia una via

Dicen de la misma ciudad:

Hemos tenido el gusto de examinar los planos

—La cosecha de la seda parece ofrecer pocas es

—El lunes 12 ocurrió una desgracia en el pue

—Dicen de Tarragona que las obras del ferro

Parece que no menos actividad se emplea en

—Lecemos en el Diario de Barcelona del lue

En la tarde de ayer, á presencia de un numero

El reverendo cura párroco de la iglesia de San

Acto continuo, el señor director gerente de la

creciente desarrollo de una sociedad que tiene la

—El lunes 12 por la tarde se embarcaron en el

A las cinco se reunieron en Santa María del Mar,

cuyo templo se hallaba profusamente iluminado y

SS. EE. II. se embarcaron en tres elegantes fa

—El 12 por la mañana franqueó la barra de

El Luchana es un airoso vapor de hélice cuyas

La compañía á que pertenece posee ya tres

—En el puerto de Bermeo se proyectan mejoras

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Pascual Bailon, confesor.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Delación del día 11 de Mayo de 1862

VONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 41

Denda amortizable de segunda clase, publica

Denda del personal, no publicado, 19-50.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs. 3 por

Obligaciones del Estado para subvenciones de

Acciones del Banco de España, no publicado,

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Ma

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Idem de Santander, con interés de 6 por 100,

Obligaciones de la compañía del ferro-carril de

CAMBIO

Londres á 90 días fecha, 50-45.

París á 8 días vista, 5-27 p.

ESPECTACULOS.

TRATRO DEL PRÍNCIPE. No se ha recibido el

TRATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media

TRATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de

TRATRO DE NOVEDADES. Mañana tendrá lugar

Nota. Por causas ajenas á la voluntad de la

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Com

—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, EX-TRANJERO. Rows show subscription rates for different regions.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLA.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 56.

VAPORES CORREOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD.

En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS.

Salidas de Alicante.

Para MALAGA y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana.

BARCELONA y MARSELLA.—Todos los miércoles á las once de la mañana.

Mercancías á precios alzados para todas partes.

Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arropa castellana, desde Madrid á Barcelo-

na. A domicilio Barcelona se toman mercancías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Billetes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Málaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris.

Acudir al Despacho Central de los Ferro-carriles á don Julian Moreno. Alcalá 28 y 30

TRASPORTES.

Vapores-correos de A. Lopez y compañía, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y del Mediterráneo.

HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA.

Precios de transporte de la arropa castellana de harina, segun los puertos de espedi-

cion y de destino, comprendidos todos los gastos, incluso el seguro mar-

ítimo.

Table with columns: Puntos de espedicion en la linea del Norte, Alicante, Tarragona, Barcelona, Cartagena, Aguilera, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz.

PAWA LAS HARINAS DE OTRAS PROCEDENCIAS.

Desde la estacion de Madrid (Atocha) hasta el muelle de Barcelona, 3 rs. 30 ctos. Trigo y Rubia,

3, 90. Lanas, 4, 30. Pielas, 5, 20, arropa castellana. Lanas para Marsella, 4, 15, arropa castellana. Desde

Madrid, Píomos de Alicante á Marsella, 35 rs. tonelada.

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensageria imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES, REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.

La cantidad y la cualidad de la bilis, son de una importancia vital para la salud.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin suir-

mientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las piloras Holloway. Son la medicina mas

segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, as

como tambien para los niños.

Las piloras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos. Enfermedades del hígado. Irregularidades de la menstru-

Asma. Enfermedades venéreas. cion.

Calenturas de toda especie. Erisipelas. Lumbago ó mal de riñones.

Debilidad ó falta de fuerzas por Hidropesia. Manchas en el cutis.

cualquiera causa. Ictericia. Obstrucciones.

Dolores d. cabeza. Indigestiones. Síntomas secundarios.

Duseuteria. Intubaciones. Tisis ó consunción pulmonar.

Estas piloras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acom-

pañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Londres. En Madrid en

las principales boticas.

En las provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.

Los de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion á su tamaño.

RANCO DE ECONOMIAS.

DEPOSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES.

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DEL DESENGAÑO, NUM. 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al Gobierno de S. M., y registrados con la Escritura social

REGALO.

Se regala un tintero, ó una boquilla para puros,

ó un cortaplumas de dos hojas al que compre una

bonita caja de carton, propia para viaje, cien cartas

y cien sobres de papel superior, que no se sala, la-

cren, plumas, oblates, polvos, tinta, lapicero, portap-

lumas y una faluilla. [Todo catorce rs.!!] (con can-

to dorado 15.)

Calle de las Huertas, núm. 24, frente á la del

Lobo. (R.)

UN JOVEN DE 20 AÑOS

de edad, que ha cursado el primero y segundo año

del profesorado en la Escuela Normal Central de

esta corte, está dispuesto á servir la plaza de pa-

sante en cualquiera de los colegios de primera y

segunda enseñanza. Tiene personas de responsabi-

lidad en esta corte que informen de su conducta.

Darán razon en la calle de Jesus y María, número

17, cuarto segundo izquierda. (R.)

A LOS AFICIONADOS A LA FOTOGRAFIA.

Se venen en un precio arreglado varias máqui-

nas para retratar en fotografia; las hay de placa en-

tera, media y cuarto de placa. Pueden verse en

la calle de Alcalá, núm. 53, tienda de mármoles, des-

de las diez de la mañana á las 5 de la tarde. (R.)

PASTA Y JARABE

de Nafé de Arabia de DELANGRENIER.

Unicos pectorales APROBADOS por los pro-

fesores de la Facultad de medicina de Francia

y por 1,150 médicos de los hospitales de Paris,

los cuales han probado su superioridad, sobre to-

dos las demás pectorales, para curar los CONS-

TIPALOS, la GRIPPE y las irritaciones del

PECHO y de la garganta.

Depósitos en Madrid, por menor, Calderon,

Príncipe, 13. Botica plaza del Angel, 7, y en

provi. cías, los depositarios de la Esposicion es-

tranjera. (A.)

FOTOGRAFIAS.

N. García Lara, fotógrafo artistico, tiene el honor

de ofrecer al ilustrado público de Madrid, un nuevo

gabinete calle de Fuencarral, núm. 29, piso cuarto

izquierda.

Las personas que gusten favorecerle, encontra-

rán comodas habitaciones para descansa; una gale-

ria «dormida con buen gusto; excelentes máquinas,

y cuantos requisitos son indispensables para que los

retratos obtengan la perfeccion y elegancia que han

alcanzado en el extranjero.

Se hacen retrato de todas clases y dimensiones

sobre papel y hule, y tambien AMBO-TIPOS; estos

á 40 rs. de la recara de cuarto; y los de hule á 20

de la misma clase. Sobre papel, de 30 en adelante

á precios convencionales, pero siempre arreglados

segun la clase y medida del retrato ya de persona

ó grupo.

Tambien se hacen bonitas tarjetas á precios mo-

dicos con la sencillez y buen gusto que requiere es-

te preciso trabajo. (R.)

Quiroga

El depósito central de España que por espacio de 13 años

ha estado en la Puerta del Sol, se ha trasladado á la calle de la

Montera, núm. 16, cuarto entresuelo.